

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

282 Corrección de errores de la Orden de 14 de enero de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de Arrastre de Fondo en Aguas Interiores de la Región de Murcia durante el año 2025.

Advertidos errores en la Orden de 14 de enero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2025 (BORM n.º 12 de 16 de enero de 2025) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el título de la Orden, donde dice:

“Orden de 14 de enero de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2025.”

Debe decir:

“Orden de 14 de enero de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2025.”

Murcia, 20 de enero de 2025.—La Consejera de Agua Agricultura Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.